MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO NÚMERO 113

07 MAY 2021

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA- PARA EL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA, en usos de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los **artículos 2° 29° 209, 315, numerales 1, 3 y 7 de la Constitución Política; artículo 91, literal d), numerales 1 y 4 de la ley 136 de 1.994, modificados por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; y**

CONSIDERANDO

1° Que al Municipio como entidad territorial, al tenor del **artículo 311 de la Constitución Política,** le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

2° Que dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal consagradas en el **numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política y en el artículo 91, literal d), de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012,** se encuentran las de ***"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo(...)".*** Igualmente, es atribución del Alcalde Municipal, según los **artículos 315, numeral 7 de la Constitución y 91 literal d, numeral 4 de la ley 136 de 1994,** modificado por el **artículo 29 de la ley 1551 de 2012,** fijar los emolumentos de los empleados de las dependencias de la administración central municipal, con arreglo a los acuerdos correspondientes.

3° Que la **Ley 136 de 1994,** ***"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*** en su **artículo 93,** establece: ***"(...) Actos del Alcalde: El Alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las ordenes necesarias (...)"***

4° Que el municipio de Dosquebradas y los sindicatos de empleados públicos de la ciudad, acordaron que el aumento salarial para el año 2021, para todos los funcionarios de la administración central del municipio, sería del **SEIS POR CIENTO (6%),** según se hizo constar en el acta adjunta, de fecha 12 de abril de 2021, suscrita por los representantes del Municipio y los sindicatos de empleados de la entidad, el cual hace parte integrante del presente acto. Por lo tanto, el aumento de las asignaciones salariales de los empleados de la administración central del Municipio, será acorde con el acuerdo alcanzado con los representantes sindicales, para la vigencia fiscal del año 2021, la cual hace parte del presente Decreto. Los valores resultantes del incremento salarial se ajustarán al cien (100) más cercano.

DECRETO NÚMERO 113 - - - - -

07 MAY 2021

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA- PARA EL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5° Que según la **Constitución Política y la ley,** le corresponde a la primera autoridad municipal, fijar las asignaciones civiles de los funcionarios que hacen parte de la administración central del Municipio.

De conformidad con lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas, Risaralda-,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS. La asignación básica mensual de los empleados públicos de la administración central del Municipio de Dosquebradas y para el personal administrativo del sector educación para la vigencia 2021 se incrementará en el **SEIS POR CIENTO (6%)**

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: El presente **Decreto** rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS SEPÚLVEDA
Secretario de Asuntos Administrativos (E)

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico

ANA MARCELA GIRALDO ALVIS
Directora Administrativa – Dirección de Talento Humano

Elaboró:
Luisa María Arias Sepúlveda.
Abogada externa - Secretaría de Asuntos Administrativos